



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

FECHA	25 de junio de 2025	HORA	2:00	AM	PM X
-------	---------------------	------	------	----	------

RADICACION DEL PROCESO						
05001	31	05	002	2023	00477	00

**AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**
(Artículos 77 del CPTSS)

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	Ordinario laboral	
Demandante	BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA	Asistió
Apoderado	Martín Emilio Vega Londoño	Asistió
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-	
Rpte legal	Jaime Dussán Calderón.	No asistió
Apoderado	María Camila Mesa Montoya	Asistió
Demandado	COLFONDOS S.A.	
Rpte Legal	Andrés Felipe Ríos García	Asistió
Apoderado	Andrés Felipe Ríos García	Asistió
Litisconsorte	PORVENIR S.A.	
Rpte Legal	Octavio Andrés Castillo Ocampo	Asistió
Apoderado	Octavio Andrés Castillo Ocampo	Asistió
Llamado en Garantía	ALLIANZ SEGUROS S.A.	
Rpte Legal	Paola Andrea Astudillo Osorio	Asistió
Apoderado	Paola Andrea Astudillo Osorio	Asistió
Llamado en Garantía	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	
Rpte Legal	Lina María González Turizo	Asistió
Apoderado	María Camila Manrique Delgado	Asistió
Llamado en Garantía	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	
Rpte Legal	Luis Eduardo Clavijo Patiño	No asistió
Apoderado	Juan Fernando Arbeláez Villada	No asistió

Pretensión Principal	Ineficacia del traslado
-----------------------------	-------------------------

En la fecha, **25 de junio de 2025, siendo las 2:00 p.m.**, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se constituye en Audiencia Pública, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., proceso identificado con el radicado único nacional 05001 31 05 002 2023 00477 00, con el fin de realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se reconoce personería judicial, a los abogados MARIA CAMILA MESA MONTOYA, OCTAVIO ANDRES CASTILLO OCAMPO, PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO y MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO, para que representen los intereses judiciales de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., respectivamente.

Previo a dar inicio a la presente audiencia, el apoderado judicial de la parte demandante en documento 41, allega escrito al Despacho, mediante el cual, solicita el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda.

Se corre traslado a la parte demandada, del desistimiento de las pretensiones de la demanda. Coadyuvan el desistimiento.

En mérito de lo expuesto sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se acepta el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda presentado por la apoderada judicial de la demandante BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **se declara terminado** el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA, en contra de la AFP COLFONDOS S.A., la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, la integrada PORVENIR S.A., y llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS S. A.; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S. A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por **desistimiento de todas las pretensiones la demanda.**

TERCERO: La presente decisión produce efectos de **cosa juzgada,**

conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: No se condena en costas al demandante BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA, por cuanto no hubo oposición en este sentido.

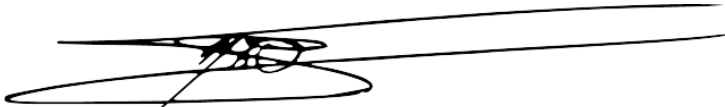
QUINTO: Se ordena el **archivo definitivo** del expediente previa anotación en el libro radicador.

La anterior decisión, **se notifica en estrados.**

RECURSOS

PRESENTACION Y SUSTENTACION DEL RECURSO	
Traslado a los apoderados judiciales, para que interponga y sustente el recurso que desee interponer:	
Demandante	No interpone recurso
COLFONDOS S.A.	No interpone recurso
COLPENSIONES	No interpone recurso
PORVENIR S.A.	No interpone recurso
ALLIANZ SEGUROS S. A.;	No interpone recurso
COMPañIA DE SEGUROS BOLÍVAR S. A.	No interpone recurso
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	No interpone recurso
Como no fue recurrida la decisión que se acaba de notificar, la misma queda en firme en el acto.	

Para constancia se firma por,



MIGUEL ANDRES TIRADO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Miguel Andres Tirado Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecfa3b7071395d70ddfc06c668c2b7def2ea395b58896cd7be2f8a32c015eb6**

Documento generado en 25/06/2025 02:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>